EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HERRIZAINGO SAILA
Gipuzkoako Trafiko Lurralde Bulegoa

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Oficina Territorial de Tráfico de Gipuzkoa

1.- SALAKETA EGUNA / FECHA DENUNCIA | Ordua / Hora

ESPEDIENTE ZK. / EXPEDIENTE N.º 20/ 116 #####

2.- HAUTSI DEN ARAUA / PRECEPTO INFRINGIDO

Artikulua / Articulo | RGC ☒ RGV ☐ RGCond ☐ SOA ☐

Euro/Euros	- 30%	Kentzeko puntuak / Puntos a detraer
,00	,00	

3.-SALAKETA TOKIA / LUGAR DENUNCIA

Bidea / Vía	Kilometroa / Kilómetro	Dirección	-rantz

4.-SALATU DEN EKINTZA / HECHO DENUNCIADO

5.-IBILGAILUARI BURUZKO ZEHAZTASUNAK / DATOS VEHICULO

Matrikula / Matrícula	Mota / Clase	Marka / Marca	
# # # # # #			
Eredua / Modelo	**Kolorea / Color**	**Tara / Tara**	**B G M / MM A**

6.-GIDARIARI BURUZKO ZEHAZTASUNAK / DATOS CONDUCTOR

Izena / Nombre	Lehen deitura / 1º Apellido	Bigarren deitura / 2º Apellido
######	######	
Kalea edo plaza / Calle o plaza	**Udalerria /Municipio**	**Probintzia /Provincia**

N.A.N. / D.N.I.

Oharrak /Observaciones

Salatzailea / Denunciante	Salatuaren izenpea /Firma Denunciado
	##########

7.-AURRE-ORDAINAREN EGINBIDEA / DILIGENCIA DE DEPOSITO

EGINBIDEA : Salatuak ondoko diru-zenbateko hau ordaindu duela jasota uzteko / DILIGENCIA : Para hacer constar que el denunciado ha entregado la cantidad de : euro euros

(letraz /en letra)

isunaren aurre-ordain gisan, eta %30eko kenketaz. /como depósito/pago de la multa reducida en un 30 %.

SALATUA / EL DENUNCIADO — GUZTIRA / SON ,00 EURO / EUROS — SALATZAILEA / EL DENUNCIANTE

8.-JABEARI BURUZKO ZEHAZTASUNAK/ DATOS TITULAR

Izena / Nombre	Lehen deitura / 1º Apellido	Bigarren deitura / 2º Apellido
##		
Kalea edo plaza / Calle o plaza	**Udalerria /Municipio**	**Probintzia /Provincia**

ARGIBIDE GEHIAGO DUZU SALAKETA-BOLETINAREN ATZEKO ALDEAN/ MÁS INFORMACIÓN EN EL REVERSO DE ESTE BOLETÍN DE DENUNCIA

Banketxearen sendespen mekanikorako tartea / Espacio para validación mecánica bancaria

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

TRAFIKOKO ISUN-ORDAINKETA
ABONO SANCIÓN TRÁFICO

ERAKUNDE AGIRI-EMAILEA : Gipuzkoako Trafiko lurralde-bulegoa
ORGANO EMISOR: Oficina Territorial de Tráfico de Gipuzkoa

Bilketa-prozeduraren kodea - BPK
Código de Procedimiento de Recaudación - CPR: 9050794

Erakunde Igorlea / Entidad Emisora	Erreferentzia / Referencia	Iraungitze-data / Fecha de caducidad (Eguna / Día, Hilabetea / Mes, Urtea / Año)	Zenbatekoa, deskontua eginda / Importe con descuento
04833001-899	9011604952063	13 01 10	,00

9051404833001899901160495206 30

ORDAINTZEKO LEKUAK / LUGARES DE PAGO

- BBK Bilbao Bizkaia Kutxa
- Caja Vital / Vital Kutxa
- Gipuzkoa Donostia Kutxa
- Caja Laboral / Euskadiko Kutxa
- Santander
- Banco Guipuzcoano
- "La Caixa"
- Bankoa
- BBVA (TRN 1316)

Ordainketa Internet-en bidez: http://www.euskadi.net/nireordainketa
Pago en Internet: http://www.euskadi.net/mipago

[redacted], con [redacted] y domicilio en [redacted]

EXPONE

Que el pasado 23 de febrero me ha sido impuesta una denuncia formulada por la Ertzaintza (Expediente Nº 20/1160495) en la que se me imputa haber infringido el artículo 18.3 del Reglamento General de Circulación, siendo el hecho denunciable: "***Conductor de turismo circulando por una via interurbana llevando instalado un antiradar encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico***".

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ERAKUNDE ADMINISTRAZIO SAILA
2010 MAR. 08
Andio kalean Erregistro Laguntzaileak / Zuzenean - Domicilio
SARRERA
Zk. 22656
IRTEERA
Zk.

Que no estando de acuerdo con dicha denuncia por medio del presente escrito y dentro del plazo conferido al efecto formulo las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- En primer lugar manifestar que el hecho denunciado que se relata en el boletín de denuncia es absolutamente incierto, puesto que el STINGER DSI **no es ni un sistema encaminado a eludir la vigilancia del tráfico ni un detector de radar**, sino un dispositivo de ayuda a la conducción totalmente legal. En este sentido, los dispositivos localizadores STINGER DSI son equipos modulares compuestos de los siguientes elementos:

- Unidad central denominada **COMPUTER CENTER**, también llamada centralita, que integra la electrónica de todo el equipo, módulo MP3, receptor GPS, memoria para almacenar coordenadas introducidas manualmente por el conductor y descargas de software, registro de trayecto, velocidad del vehículo, etc. Sin este módulo no puede funcionar el equipo.

- **PANTALLA** (Memory Display) y sistema de alojamiento. Muestra la información al usuario y permite grabar, borrar información, etc. Indica los límites de velocidad existentes en todos los puntos de control de velocidad estáticos no removibles mediante la interpretación de las coordenadas GPS.

- **ANALIZADOR**, cuyas funciones principales son la recepción de señales emitidas por las balizas de emergencia SAFETY SIGNAL TRANSMITTER, operativas en los principales países europeos. Activadas estas balizas, el usuario del DSI recibe los siguientes mensaje : firme deslizante/niebla, atasco de tráfico, obras en la carretera, zona escolar, accidente, vehículo de emergencia, transporte especial, atención, etc.

- **ALTAVOZ**

- **CABLEADO DE CONEXIÓN ENTRE LOS DISTINTOS MÓDULOS**

Segunda.-Entre las funciones que realiza el dispositivo y para respetar completamente la legislación local en legislaciones donde la alerta de radar no está-o puede no estar –permitida, por ejemplo en España (Véase R.D. 1428/2003, ART. 18, Apto 3) y los Países Bajos, eL DSI computer está disponible en una versión que no es capaz de alertar la presencia de radares de la policía. En consecuencia, **es totalmente incapaz de eludir la vigilancia policial ni tipo alguno de sistemas policiales de radar cinemométricos.** En esta versión aparece perfectamente en la Pantalla de memoria del DSI Stinger confirmando que el sistema no es capaz de realizar tales funciones.

Acompaño como doc. 1 copia del certificado de homologación CEE del DSI Computer.

Tercera .- Por lo que respecta a la antena que este dispositivo lleva instalada, llamada módulo SA/ analizador de espectros, la misma sirve para recibir los mensajes de seguridad emitidos por la baliza SAFETY SIGNAL TRANSMITTER, operativos en la mayoría de los países europeos**, tal y como acredita el certificado emitido por el Laboratorio de ensayos y certificación ALTER TECHNOLOGY GROUP SPAIN**, Laboratorio acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y reconocido por el Estado Español por su prestigio en este tipo de ensayos, así como funcionalidades de anti-colisión con operatividad similar a dispositivos como el DSITRONIC y el ACC (BMW.)

Se acompaña, como doc. 2 copia del certificado descrito.

Cuarta.- Que la calificación jurídica de los hechos objeto del expediente, y la determinación de la gravedad de la infracción supuestamente cometida, no puede aceptarse en los términos planteados, ya que del relato de los hechos acaecidos no se desprende la existencia de infracción administrativa alguna.

Mi conducta no es, según los hechos acaecidos, antijurídica, por no ser constitutiva de la infracción que se me imputa, ya que no puede incluirse dentro del tipo recogido en el art. 18.3 del Reglamento General de Circulación. Por ello considero la proposición de la sanción consistente en multa de 150 euros y retirada de 2 puntos, improcedente, por falta de antijuricidad y culpabilidad, por no incluirse la conducta realizada dentro del tipo recogido en el precepto citado.

Por lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud tener por formuladas las precedentes alegaciones y, en su día se dicte resolución por la que se acuerde el sobreseimiento y archivo del referido expediente.

En San Sebastian, 8 de Marzo de 2010.

Fdo:

OTROSÍ DIGO: Que al objeto de fundamentar mi defensa, aún el supuesto de que fuesen desestimadas las alegaciones manifestadas continuándose con la tramitación del procedimiento, resulta fundamental y necesario que se aporten las siguientes PRUEBAS al expediente de referencia, entregándoseme copia de los mismos:

1. Aportación al expediente por el Agente denunciante de todos los elementos probatorios en que se fundamenta el hecho denunciado.

2. Testimonio del agente denunciante en que describa las pruebas técnicas utilizadas para considerar al STINGER DSI como un dispositivo encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico o un detector de radar e indique el tipo de dispositivo con el que fueron realizadas.

NUEVAMENTE SOLICITO que tenga por hechas las siguientes manifestaciones accediendo a lo interesado.

El mismo lugar y fecha.

Fdo:

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

HERRIZAINGO SAILA
Gipuzkoako Trafiko Lurralde Bulegoa

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Oficina Territorial de Tráfico de Gipuzkoa

C/ San Marcial, 12 - 20005 Donostia-San Sebastián

ESPAINIA
ESPAÑA

FRANKEO ORDAINDUA
FRANQUEO PAGADO

GUTUNAK – CARTAS

13790002172010043O

NT20000074137906000021 7

JAKINARAZPEN INFORMATIZATUA
NOTIFICACION INFORMATIZADA

A.R.

##########
20100 I #####
GIPUZKOA

(BIZKAI)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ERANTZUKIZUNIK EZ DAGOELA DEKLARATZEA /
RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD
Espediente zk. / Nº de expediente: 20/116'########
Gipuzkoako Trafiko Lurralde Bulegoa / Oficina Territorial de Tráfico de Gipuzkoa

Salaketaren datuak	**Datos de la denuncia**
Data: 2010/02/23 Ordua: 12:30	Fecha: 23/02/2010 Hora: 12:30
Matrikula: ##### Marka: B.M.W	Matrícula: #### Marca: B.M.W
Arau-haustearen lekua: Bidea: N-1; PK: 469; Norabidea: OIARTZUN	Lugar de la infracción: Vía: N-1; PK: 469; Dirección a: OIARTZUN
Agente salatzailearen zk.: B29M7	Nº de agente denunciante: B29M7
Salatu den ekintza: TRAFIKO AGENTEEN ZAINTZA SAIHESTEKO MEKANISMOAK EDO BALIABIDEAK INSTALATURIK IZATEA.	Hecho denunciado: LLEVAR INSTALADO MECANISMO O SISTEMA ENCAMINADO A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO.

Zehapen-espediente honetan egindako jarduketak ikusita, honako hau ebatzi dut: ERANTZUKIZUNIK EZ DAGOELA DEKLARATZEA.

Ebazpen honek ez du administrazio-bidea ixten, eta, horrenbestez, gora jotzeko errekurtsoa jar dakioke Eusko Jaurlaritzako Trafiko zuzendariari, hilabeteko epean, honako jakinarazpen hau jaso eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.

Donostia-San Sebastian, 2010(e)ko apirilaren 28a

Vistas las actuaciones practicadas en este expediente sancionador, resuelvo DECLARAR LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD.

Frente a esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la directora de Tráfico del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Donostia-San Sebastian, 28 de abril de 2010

SOLEDAD IRAZUSTA CEBERIO
LURRALDE ARDURADUNA / RESPONSABLE TERRITORIAL